



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1487



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 14399/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias de la Educación solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 0638/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1487



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Educación con el plan de estudios y duración de la ^{av.} respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

(Handwritten signatures)



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sw. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Q
T
F
S

RESOLUCION N° 1487

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 4 8 7



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS PARA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS. QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias
de la Educación.**

- ❖ Asistir en los procesos Técnicos, Académicos y Administrativos de la enseñanza, Investigación y Extensión o de Gestión, que se desarrollan en la Universidad.

Sv
P
T
R



Ministerio de Educación

1487



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias de la Educación.

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS.

PLAN DE ESTUDIOS

CÓD.	ASIGNATURAS	RÉG.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO INTRODUCTORIO

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Taller de Metodologías de Estudio	C	4	64	-
2	Problemática Universitaria	C	4	64	-
3	Relaciones Humanas	C	4	64	-
4	Relaciones Institucionales	C	4	64	-
5	Taller de Informática I	C	4	64	-

CICLO DE FORMACION GENERAL

SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	Introducción a la Economía	C	4	64	-
7	Introducción a las Ciencias Sociales	C	4	64	-
8	Taller de Escritura	C	4	64	1
9	Teoría de las Organizaciones	C	4	64	3-4
10	Taller de Informática II	C	4	64	5

SEGUNDO AÑO

TERCER CUATRIMESTRE

11	Legislación Educativa	C	4	64	2-9
12	Contabilidad	C	4	64	-
13	Planeamiento y Administración	C	4	64	2-8-9
14	Idioma Extranjero	A	4	64	-

CUARTO CUATRIMESTRE

15	Taller de Informática III	C	4	64	10
16	Administración de Recursos Humanos	C	4	64	13
14	Idioma Extranjero	A	4	64	-
17	Legislación Laboral Universitaria I	C	4	64	11

*gw
ff
J
S*



Ministerio de Educación

1 4 8 7



CÓD.	ASIGNATURAS	RÉG.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

ORIENTACIONES: ADMINISTRACIÓN

TERCER AÑO QUINTO CUATRIMESTRE

18	Introducción al Derecho Administrativo	C	4	64	-
19	Contabilidad Pública	C	4	64	12
20	Taller de Administración de Unidades de Información	C	4	64	15
21	Legislación Laboral Universitaria II	C	4	64	17
22	Optativa I	C	4	64	-

RECURSOS TÉCNICOS

QUINTO CUATRIMESTRE

18	Riesgos del Trabajo	C	4	64	16
19	Seguridad e Higiene del Trabajo	C	4	64	16
20	Taller de Mantenimiento	C	4	64	-
21	Taller de Tecnología	C	4	64	15
22	Optativa I	C	4	64	-

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS

QUINTO CUATRIMESTRE

18	Problemática Académico Administrativa	C	4	64	16-17
19	Taller Gestión del Departamento Alumnos	C	4	64	16-17
20	Taller de Administración de Servicios Académicos	C	4	64	16-17
21	Gestión de Servicios Universitarios	C	4	64	16-17
22	Optativa I	C	4	64	-

ASIGNATURAS COMUNES A TODAS LAS ORIENTACIONES

SEXTO CUATRIMESTRE

23	Taller de Práctica Laboral	C	12	192	Talleres de la Orientación
24	Optativa II	C	4	64	-
25	Optativa III	C	4	64	-

ASIGNATURAS COMUNES A TODAS LAS ORIENTACIONES

CARGA HORARIA TOTAL; 1.792 HORAS.

17/09/2011